



AUTORIZA LLAMADO A LICITACION, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA CONTRATAR LOS "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO".

RESOLUCION EXENTA Nº 1897

LA SERENA, **10 AGO. 2016**

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886/2003, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
- c) Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa
- d) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República,
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 108 de fecha 21-03-2016 emitido por el Depto. de Administración y Finanzas.
- f) La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- g) El D.L. N° 1305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 355/76 (V. y U.)
- h) El Decreto TRA N° 272/37/2015, de fecha 05/10/2015, de V. y U., que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Coquimbo a Don Ángel Montaña Espejo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, SERVIU Región de Coquimbo requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad para sus dependencias ubicadas en Calle Almagro N° 372, Ciudad de La Serena, y Calle Humboldt S/N, Comuna de Coquimbo.
- b) Que, el requerimiento específico de SERVIU Región de Coquimbo no se encuentra disponible en el Convenio Marco.
- c) Que, existe la disponibilidad de recursos para realizar la adquisición y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de contratar los servicios requeridos, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de los **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO"**.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que se detallan a continuación, correspondientes a la Licitación Pública **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO."**, las cuales en su tenor literal exponen lo siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO."

1. OBJETO Y TIPO DE LICITACION

El Serviu Región de Coquimbo llama a presentar ofertas para proveer los servicios de seguridad y vigilancia para sus dependencias ubicadas en Calle Almagro N° 372, ciudad de La Serena, y Calle Humboldt S/N, Guanaqueros, comuna de Coquimbo.

TIPO DE LICITACIÓN

Licitación Pública para contratación ≥ 1000 UTM y < 2000 UTM (LP)

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE

\$ 72.000.000

3. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público, las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional sin incluir impuestos considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de traslados, fletes, personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y , en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento de lo convenido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

4. DOCUMENTACION QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento, y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán armónicamente:

- a) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación.
- b) Respuestas a las Preguntas de los proveedores.
- c) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por el Serviu Región de Coquimbo.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal www.mercadopublico.cl.

5. MODIFICACIONES A LAS BASES

Serviu Región de Coquimbo podrá modificar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.



6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan en el sitio web www.mercadopublico.cl

(*) Los plazos indicados en el sitio son de días corridos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

7. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales o jurídicas cuyo giro se relacione con el servicio requerido por SERVIU Región de Coquimbo y cuenten con antecedentes que avalen su experiencia e idoneidad, además deben cumplir con los requerimientos contenidos en las presentes bases de licitación y con todos los señalados en la Ley de Compras Públicas.

8. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Persona natural

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
- No encontrarse inhabilitado por las causales del Art.4 de la Ley 19.886.

Documentos a presentar persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 incisos 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

- Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:
- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos a presentar persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 incisos 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Inscritos en Chileproveedores

En caso que el o los proveedores contratados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación.

9. PUBLICACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, el día hábil siguiente al de la total tramitación de la presente resolución exenta, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha.

10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos y horarios fijados por el portal, de igual manera las respuestas y aclaraciones serán enviadas a través del mismo medio.

Se deja constancia que las consultas, respuestas y aclaraciones **sólo se efectuarán, a través del foro electrónico** existente en el portal www.mercadopublico.cl



11. PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de la licitación.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, la falta de presentación de la Oferta Técnica y/o Oferta Económica en sus respectivos Anexos, será condición suficiente para no considerar la oferta en el proceso de evaluación.

Para la presentación de las ofertas, los formularios definidos en los Anexos de las presentes bases se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal www.mercadopublico.cl. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Los oferentes deberán subir los "Documentos anexos" que a continuación se especifican:

11.1. Antecedentes Administrativos

- a. Identificación del Oferente. (ANEXO N° 1).
- b. Declaración jurada simple en donde el proveedor acredite no tener inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886. (ANEXO N° 2-A Personas Jurídicas y Anexo N° 2-B Personas Naturales).

11.2. Oferta Técnica

- a. Condiciones de Remuneración. El Oferente deberá indicar el monto del sueldo base más bajo que pagará en su planilla de trabajadores (Anexo N° 3)
- b. Experiencia del oferente (Anexo N° 4)
- c. Requerimientos Técnicos – Capacitaciones, ver punto 3.2.3 "Capacitaciones" de las Especificaciones técnicas (Anexo N°5)
- d. Sistema de Apoyo, según punto 3.2.4 de las especificaciones Técnicas (Anexo N°6)

11.3. Oferta Económica

- a. Los oferentes deberán presentar una OFERTA ECONÓMICA (Anexo N° 7)

En caso que uno o más oferentes omitan algún antecedente de carácter administrativo, podrán presentarlo en un plazo máximo de 24 horas contados desde el momento que el SERVIU Región de Coquimbo lo solicita, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud deberá comunicarse al resto de los oferentes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Se exceptúa de esta opción la entrega de la **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la oferta.

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes bases de licitación "Presentación de Antecedentes", aquel o aquellos proveedores que presentaran antecedentes administrativos fuera de plazo, serán sancionados en el puntaje correspondiente.

Los oferentes deberán presentar ofertas claras y ordenadas, poniendo especial énfasis en la presentación de los anexos técnicos y económicos, los cuales deben estar claramente señalados: "Anexo 3, 4, 5, 6 y 7", los anexos que no vengán consignados con estos nombres no serán evaluados y la oferta será inadmisibles.

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común, el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

12. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

13. GARANTIAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán entregar una Garantía de Seriedad de la Oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

Beneficiario	Serviu Región de Coquimbo, RUT 61.816.000-9
Pagadera	A la vista
Vigencia mínima	90 días corridos contados desde la fecha de recepción de las ofertas.
Expresada en	Pesos Chilenos
Monto	\$300.000 (trescientos mil pesos).
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación "Servicios de Vigilancia y Seguridad para dependencias del Serviu Región de Coquimbo".
Forma y Oportunidad de su restitución	<ul style="list-style-type: none"> - Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar la garantía a contar del día siguiente a la fecha en que la resolución fundada que declare la inadmisibilidad haya sido publicada en el Portal. - Respecto de los oferentes no adjudicados, éstos podrán solicitar la devolución de su garantía a contar del día siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación haya sido publicada en el Portal, en cuyo caso se entenderá que renuncian a la posibilidad de ser readjudicados de acuerdo a lo establecido en el punto 20, de las presentes bases administrativas. <p>En todo caso, las boletas de seriedad de la oferta serán devueltas a contar del día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.



El Serviu Región de Coquimbo podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si se comprobare falsedad en propuesta del oferente.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo.
- d) Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Seriedad de la Oferta sólo deberá presentarse en original, en Almagro # 372, La Serena, sección Servicios Generales con el Sr. Santiago González, de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser presentada antes del cierre de recepción de las Ofertas, en el caso de oferentes que envíen su documento de seriedad de la Oferta vía correo u otro medio, debe adjuntar a la oferta el comprobante de envío y copia del documento.

Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta, será rechazada por Serviu Región de Coquimbo por no ajustarse a los términos de las presentes Bases.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el cronograma de la licitación, en un solo acto, a través del Portal www.mercadopublico.cl

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

15. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas Técnicas-Administrativas, serán realizadas por una "Comisión de Evaluación" conformada por:

NOMBRE	RUT	CARGO
Marta Velásquez Llanos	08.201.561-2	Jefa (s) de Adm. Y Finanzas
Verónica Ibacache Parraguéz	12.942.145-2	Jefa Depto. Jurídico
Claudio Pizarro Vargas	13.648.467-2	Encargado sección personal
Luis Zapata Sierra	14.117.526-2	Analista técnico SSGG

La Comisión de Evaluación, procederá a revisar todos los antecedentes de las propuestas, verificando primeramente que el oferente cumpla con los requisitos administrativos señalados en el punto 8 de las presentes bases y los requisitos señalados en el punto 11 de las mismas.

El Incumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para excluir la propuesta del proceso de evaluación y adjudicación.

La Comisión Evaluadora procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES	PONDERACION	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Condiciones de Remuneración	30%	100 puntos si pagará más de \$350.000.- 80 puntos si pagará entre \$320.001 y \$350.000.- 60 puntos si pagará entre \$280.001 y \$320.000.- 40 puntos si pagará entre \$257.501 y \$280.000.- 0 puntos si pagará \$257.500.-* *Valor Ingreso mínimo mensual establecido por Ley N° 20.935 a contar del 01.07.2016.	Información Contenida en el Anexo N° 3
Experiencia de la empresa	20%	10 puntos por cada certificado que presente el oferente.	Información Contenida en el Anexo N° 4
Capacidad Técnica	10%	(Ver punto 3.2.3. Capacitaciones, de las especificaciones técnicas) 100 puntos si acredita 10 capacitaciones relacionadas y atingentes al 100% de la dotación de vigilantes propuestos 80 puntos si acredita entre 5 y 9 capacitaciones relacionadas y atingentes al 100% de la dotación de vigilantes propuestos 60 puntos si acredita entre 4 y 2 capacitaciones relacionadas y atingentes al 100% de la dotación de vigilantes propuestos 40 puntos si acredita menos de 2 capacitaciones relacionadas y atingentes al 100% de la dotación de vigilantes propuestos	Información Contenida en el Anexo N° 5
Presentación de Antecedentes	10%	100 puntos al oferente que presente el total de los antecedentes antes del cierre de las ofertas 0 puntos al oferente que omitió algún antecedente administrativo.	Anexo N° 1 y N°2-A o N°2-B , según corresponda, adjuntos de forma correcta al momento de la apertura.

Oferta Económica	30%	100 puntos a la oferta que presente el menor precio*, las demás serán ponderadas de la siguiente manera: (Menor precio ofertado/precio oferta evaluada) x 100 * Se considerará el valor neto.	Información Contendida en el Anexo N° 7
------------------	-----	--	--

17. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Mayor puntaje en Oferta económica
- Mayor puntaje en Condiciones de Remuneración
- Mayor puntaje en Capacidad Técnica
- Mayor puntaje en Contratación de personas con discapacidad
- Mayor puntaje en Presentación de antecedentes

En última instancia, en caso de persistir la igualdad, será el Director de SERVIU Región de Coquimbo, quien seleccione la oferta más conveniente para los intereses del Servicio.

El Informe de la Comisión Evaluadora culminará con una recomendación para el señor Director del Serviu Región de Coquimbo.

18. ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución exenta fundada emitida por Serviu Región de Coquimbo, en un plazo no superior a los 10 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de las ofertas y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

El Serviu Región de Coquimbo aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue, y se verifique por parte de Serviu Región de Coquimbo que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, Serviu Región de Coquimbo podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento, adjudicar la presente licitación a través de una resolución fundada a esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no este inscrito en Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación en el portal. El incumplimiento de esta obligación facultará al Serviu Región de Coquimbo, para cancelar de forma inmediata y unilateralmente la adjudicación, orden de compra o contrato, según corresponda y readjudicar la licitación o llamar a un nuevo proceso de licitación.



El oferente adjudicado deberá presentar Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales al momento de la firma del contrato respectivo.

El SERVIU Región de Coquimbo, en el caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la orden de compra, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases para contratar con el estado, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con lo expresado en el artículo 4° de la Ley N° 19886 y su Reglamento, podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente con los oferentes que le sigan.

Excepcionalmente en caso que el SERVIU Región de Coquimbo determinare que, por razones de buen servicio, los plazos establecidos para el cierre y apertura de las ofertas, o bien para la adjudicación, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, podrá prorrogar dichos plazos, hasta en 3 días hábiles, ajustándose siempre a los principios de igualdad de los oferentes y de libre concurrencia, que deben primar para todos los interesados.

Esta decisión no requerirá la dictación de acto administrativo alguno bastándose, para entenderse notificada, la sola publicación de la pertinente aclaración en la Plataforma www.mercadopublico.cl. Esta facultad será aplicable, por ejemplo, cuando las ofertas posean una complejidad mayor a la esperada o cuando alguna situación anómala efectivamente comprobable, no permita cumplir con los plazos establecidos.

19. RECHAZO DE PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El SERVIU Región de Coquimbo, se reserva la facultad de rechazar indistintamente una o todas las propuestas y/o declarar desierta la licitación, si las mismas no se ajustan a las exigencias establecidas en las presentes bases o bien cuando las mismas superen los montos indicados en cada llamado a licitación, no estando obligado a indemnizar a las empresas postulantes, tal circunstancia será validada mediante Resolución Exenta fundada. El solo hecho de la presentación de la propuesta significará la aceptación, por el organismo postulante, de las presentes Bases y de las respuestas a las eventuales consultas.

20. READJUDICACION

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no acepta la Orden de Compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

21. DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación, el que será aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Para la firma del contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberá acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886, el SERVIU Región de Coquimbo podrá readjudicar la licitación al Oferente que le siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

21.1. Condiciones Básicas del Contrato

Domicilio de las Partes	La Serena, Región de Coquimbo, Chile
Subcontratación	Si se permite, de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N° 20.123, en lo que procediere.
Cesión de Derechos	El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.
Vigencia del Contrato	Desde la tramitación de la Resolución que aprueba el contrato.
Duración del Contrato	1 año contado desde la fecha en que se inicie la prestación de los servicios, de lo que se dejará constancia en el contrato.
Documentación Integrante del contrato	Se considerará como parte integrante del contrato las Bases Administrativas, especificaciones Técnicas; así como las aclaraciones y Modificaciones a las Bases; las preguntas y Respuestas del periodo de consultas; la Oferta Técnica y Económica.
Solución de Controversias y legislación aplicable	El Contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidas al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

22. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá prorrogarse por igual periodo, por una sola vez, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y evaluación positiva de los servicios prestados por el contratista.

Para lo anterior, se deberá dictar el correspondiente acto administrativo que justifique la decisión de Prorroga, el que deberá publicarse en el portal www.mercadopublico.cl

23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

Beneficiario	Serviu Región de Coquimbo, RUT 61.816.000-9
Pagadera	A la vista
Vigencia mínima	Todo el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días corridos.
Expresada en	Pesos Chilenos
Monto	5% del monto total del Contrato
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de los "Servicios de Vigilancia y Seguridad para dependencias del Serviu Región de Coquimbo".
Forma y Oportunidad de su restitución	Desde el día hábil siguiente a la fecha de su vencimiento en oficinas de Almagro # 372, La Serena, depto. De Contabilidad.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este párrafo.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en el punto 25 letras b), c) y e) de las bases administrativas.

24. DELIMITACION DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se derivan de la ejecución de la presente adquisición, no tendrá vínculo laboral alguno con Serviu Región de Coquimbo, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o a la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a. No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.
- b. Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, bases técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados
- d. Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e. Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de SERVIU Región de Coquimbo, que sean imputables al Contratista.
- f. De igual modo, SERVIU Región de Coquimbo será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- g. Cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
- h. Presentar un manual de conducta de los operarios, señalando en el mismo, las buenas prácticas que deben realizarse dentro de la ejecución del servicio. En caso de carecer de él, SERVIU Región de Coquimbo proveerá de una guía práctica de conductas para los operarios y supervisores. El no acatamiento reiterado de dicho manual o de guía de conductas será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato. Para estos efectos, se considerará que el no acatamiento es reiterado cuando supera las 2 veces dentro de un mes o las 24 a lo largo del contrato.
- i. Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.
- j. Las demás que le encomienden las presentes Bases.

26. ENCARGADO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá nombrar en el Contrato, un encargado para la ejecución del mismo, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a. Representar al Contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato.
- b. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del Contrato.
- c. Todo cambio relativo a esta designación, deberá ser informado a SERVIU Región de Coquimbo por el representante legal, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado.

27. FORMA DE PAGO

El precio total del Contrato será el ofertado por el Contratista en su oferta económica, como valor total neto del servicio (12 meses) más I.V.A., el que se pagará mensualmente en moneda nacional, contra presentación de la respectiva factura, pagadera en un plazo máximo de treinta (30) días, previa conformidad de la Contraparte Técnica y con el Visto Bueno del Departamento de Administración y Finanzas.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al personal del Contratista respecto de sus dependientes, así como el debido cumplimiento de las condiciones de empleo y remuneración ofrecidas, el SERVIU Región de Coquimbo exigirá como requisito para cursar el pago que el Contratista acompañe a la factura correspondiente, los siguientes documentos:

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, de las personas que prestaron el servicio el mes anterior al que se está pagando.
- b. Fotocopias de las liquidaciones de sueldo, firmadas por los trabajadores. (En caso de declarar en la oferta personas con discapacidad la liquidación de esta persona deberá ser presentada mensualmente, caso contrario no se cursara el pago ya la factura será devuelta al contratista)

Para el pago del primer mes sólo se exigirá la factura y las liquidaciones de sueldo firmadas

La facturación deberá efectuarse a nombre de SERVIU Región de Coquimbo, RUT: 61.816.000-9, Almagro 372, La Serena, y deberá ser entregada o enviada a la dirección antes señalada, acompañada de los antecedentes requeridos.

28. CONTRAPARTE TÉCNICA

El Departamento de Administración y Finanzas, a través del área de Servicios Generales, estará a cargo del seguimiento y supervisión del cumplimiento de lo requerido según las presentes bases de licitación, y realizará las siguientes actividades:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases.
- b. Fiscalizar que la ejecución del servicio se cifiene estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios Para el cumplimiento de esta función, utilizará los "Listados de Verificación" contenidos en el Anexo N°8 de las presentes bases
- c. Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento de Abastecimiento en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- d. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- e. Las demás que le encomienden las presentes Bases.

29. MULTAS

El SERVIU Región de Coquimbo podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican en el siguiente cuadro, y por los montos que para cada caso se señalan:

Causales	Categoría	Multa Aplicable
Ausencia de personal: Inasistencia sin reemplazo del personal, según los turnos definidos en las referencias técnicas	Falta Grave	1 U.F. por cada guardia y 2 U.F. por cada supervisor ausente
Infracción a las prohibiciones del personal establecidas en el punto 2.7 de las especificaciones técnicas	Falta Grave	1 U.F. por cada infracción
Incumplimiento de las condiciones de empleo y remuneraciones presentada en su oferta	Falta Grave	3 U.F. por cada incumplimiento
Permanecer el mismo guardia en 2 turnos seguidos	Falta Grave	3 U.F. por cada doble turno
Atraso en inicio de los turnos establecidos en las Especificaciones Técnicas. El atraso en 2 horas o más, según el registro de acceso, será considerado ausencia de personal.	Falta Menos Grave	0.3 U.F. por cada 30 minutos de atraso al inicio de turno de guardia o por interrupción del servicio
Incumplimiento del Servicio de top ronda	Falta Leve	0.2 U.F. por cada punto de ronda no marcado por turno
Falta de equipamiento de seguridad o sistema de apoyo señalado en las bases	Falta Leve	1 U.F. por equipamiento faltante por día aplicado al valor mensual bruto del contrato de servicio
No dejar registrado en el libro de novedades un evento ocurrido durante el turno en las dependencias del SERVIU	Falta Leve	0.5 U.F. por evento no registrado
Cualquier otro incumplimiento a lo establecido en las Bases administrativas y/o especificaciones Técnicas, no especificadas en las filas precedentes	Falta Leve	0.5 UF

El valor U.F. aplicable, será la correspondiente al día primero del mes en que se verificó la falta.

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la Contraparte Técnica notificará esta circunstancia al Contratista, indicando en forma precisa los hechos que se imputan. El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el Contratista ante la Contraparte Técnica.

Una vez realizados los descargos por parte del Contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el Contratista haya formulado descargos, la Contraparte Técnica informará esta situación al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante resolución, la que será notificada al Contratista en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que se efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

El Contratista podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación. El SERVIU Región de Coquimbo resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el Contratista, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

El Contratista podrá pagar las multas directamente en la Caja del Depto. de Administración y Finanzas, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ella, será descontado de la cuota mensual siguiente.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del SERVIU Región de Coquimbo de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

30. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77º del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, el SERVIU Región de Coquimbo, podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causas.

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad Supervisora Técnica del contrato.
- c. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, o a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. (Cuando corresponda).

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones podrán afectar el precio del contrato en hasta un 30% de su valor total.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista, facultando al SERVIU Región de Coquimbo para poner término anticipado al contrato, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de SERVIU Región de Coquimbo.

1. Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
2. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
3. Cuando las multas aplicadas al Contratista, en forma acumulada, excedan de 20 U.F. dentro de un período de dos meses consecutivos.
4. La negativa, sin causa justificada, de contratar cualquiera de las personas a los que se hubiere comprometido en su oferta además de las condiciones de contratación ofertadas, que sean procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato o que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Portal, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras b), c) y e) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que SERVIU Región de Coquimbo pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Descripción General

Las presentes Bases Técnicas, establecen las condiciones para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad para las dependencias de SERVIU Región de Coquimbo, ubicadas en Calle Almagro N° 372, Ciudad de La Serena, y Calle Humboldt S/N, Comuna de Coquimbo.

El servicio consiste en proveer de personal necesario para resguardar la seguridad y vigilancia en las dependencias del SERVIU Región de Coquimbo y el control del acceso a éstas, incorporando como apoyo cámaras de televigilancia, de modo que permitan asegurar una vigilancia y resguardo eficaz y efectivo de los bienes y/o patrimonio del Servicio, con el propósito de minimizar el o los riesgos provenientes de hechos delictivos, y adicionalmente, el resguardo de la integridad física de las personas que laboran en sus dependencias.

Los oferentes deberán tener la capacidad de atender oportunamente las solicitudes adicionales de guardias de seguridad para las dependencias que se señalan u otras, como por ejemplo Delegaciones provinciales de Limarí y Choapa, cuando SERVIU Región de Coquimbo así lo requiera.



2. Antecedentes Específicos

2.1. Requisitos de la Empresa

Los proponentes deberán acreditar, en forma previa a la firma del contrato, que se encuentran legalmente autorizados para la prestación de servicios de vigilancia, conforme a lo establecido en el D.L N° 3.607/1981 del Ministerio del Interior, texto actualizado.

2.2. Requisitos del Personal

El servicio de vigilancia deberá ser entregado por personal especializado y capacitado al efecto, con características físicas y de salud compatibles.

La empresa proponente deberá acreditar que el personal de su dependencia cumple con los siguientes requisitos:

2. Nivel de estudios: educación media completa.
3. Antecedentes Intachables: es un requisito obligatorio para el personal que ejecute las labores de guardia.
4. Certificado de capacitación aprobado del OS-10 de Carabineros de Chile.
5. Credencial otorgada por el OS-10 de Carabineros de Chile.
6. Uniforme: el personal deberá siempre usar el uniforme establecido y contar con los implementos de seguridad y sistemas de apoyo correspondientes
7. Deseable conocimientos en Atención de usuarios y/o clientes.
8. Deberá procurar siempre una buena presentación personal.
9. Deseable conocimientos en uso y manejo de extintores.
10. Deseable, nociones de primeros auxilios.

Antes de la firma del Contrato se exigirá al proveedor adjudicado entregue el currículum de todo el personal que desempeñará las funciones de guardia, certificado que acredite aprobación de curso OS-10 de Carabineros de Chile y certificado de antecedentes para fines personales y aquellos que acrediten las capacitaciones descritas en los numerales anteriores.

Durante la jornada de trabajo, el personal que preste servicio de vigilancia deberá mantener una presentación que refleje cuidado personal y una actitud adecuada respecto a sus funciones y uniformes adecuados para la actividad a desarrollar, así como una presentación acorde a las características de la institución.

2.3. Detalle de labores requeridas

1. Ejercer vigilancia preventiva y disuasiva sobre el edificio y bienes de la dependencia del Serviu Región de Coquimbo, ubicada en Calle Almagro N° 372, Ciudad de La Serena.
2. Disponer de seguridad y protección a los funcionarios que trabajan en las distintas dependencias e instalaciones de la Institución, en los recintos externos de los edificios, como patios, estacionamientos, etc., todos ubicados dentro del perímetro de la propiedad señalada.
3. Ejercer todas las funciones establecidas en las normas del puesto.
4. Poner inmediatamente en conocimiento del Serviu Región de Coquimbo, cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas y dejar registrado el hecho en el libro de novedades durante el mismo día de ocurrido el evento.
5. Colaborar con las Fuerzas de Orden y Seguridad en la identificación y posible aprehensión de los delincuentes, de conformidad a la ley.
6. Apoyo a funcionarios que controlan el ingreso de usuarios y público en general a las dependencias del Servicio.

7. Controlar el ingreso y cautelar la permanencia de vehículos de funcionarios y visitas en los estacionamientos institucionales.
8. Control de Bienes de Propiedad del Servicio: considera el trámite de salida de mobiliarios y equipos electrónicos y similares.
9. Registrar la salida de bienes de propiedad del Servicio. Será responsabilidad del Guardia de la entrada principal del Serviu Región de Coquimbo, llevar y mantener este Registro el que deberá en forma adicional, consignar en el Libro de Novedades, hora, el motivo de la salida, la dirección de destino, nombre de la persona, RUT y firma tanto de la persona que retira, como de la persona que autoriza su salida, placa patente del vehículo si corresponde.
10. Si alguien sin autorización sacare bienes u objetos de propiedad del Serviu Región de Coquimbo, el servicio de vigilancia no permitirá su salida hasta verificar con la Jefatura o funcionario a cargo, el otorgamiento de autorización. De comprobarse que no corresponde autorización alguna y que la persona no tiene justificación para portar el bien del Serviu Región de Coquimbo, se retendrá al mismo y deberá dar cuenta a la jefatura persona a cargo para que esta proceda dar cuenta a la Policía si procediere.
11. El servicio de vigilancia deberá velar para que los recintos destinados a estacionamientos de vehículos del Servicio o de sus funcionarios no se encuentren ocupados por terceros sin autorización.
12. Registro del personal que presta servicios externos a la del Serviu Región de Coquimbo, personal de aseo, mantención de edificios, etc.

2.4. Implementación del Servicio

La empresa contratada deberá implementar un libro de novedades, donde se registrarán todos los "eventos" y observaciones de importancia que se produzcan durante el desarrollo de las actividades diarias de vigilancia. El supervisor de la empresa de vigilancia deberá presentar el libro diariamente al encargado de la supervisión técnica del contrato, su subrogante o quién esté designado para su lectura y firma. Las anotaciones que el personal de vigilancia efectúe en el libro los días feriados, y fines de semana, serán revisados al día hábil siguiente.

La empresa contratada deberá extender en forma obligatoria, dentro de los primeros 15 días de cada mes, un informe que contenga al menos la siguiente información:

- Detalle de accesos de personal y/o empresas fuera del horario laboral. (Entre las 17:30 hrs. y las 8:30 hrs. del día siguiente)
- Detalle de accesos de personal y/o empresas en días sábados y Domingos.
- Detalle de eventos de relevancia, tales como accidentes, robos, hurtos, asaltos, intentos de acceso a la propiedad sin autorización, pérdidas de objetos de valor, atentados o daños contra la propiedad y cualquier otro evento que lo amerite.
- Junto a los eventos de relevancia, las medidas tomadas por la empresa contratada para la mitigación o prevención de estos eventos o similares.
- Sugerencias, si proceden, de mejoramiento de procesos o infraestructura, para que el Serviu Región de Coquimbo pueda estudiar y verificar si procede implementar.
- Adjuntar fotocopia del libro de novedades de los eventos del mes informado.

2.5. Comunicación

La empresa deberá incluir para su dotación a lo menos una central de radio con operadores en funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año con objeto de mantener un contacto permanente de sus guardias, entregando a cada guardia en servicio a lo menos una radio portátil de comunicación, con sus baterías de repuesto; de no ser posible debe garantizar por cualquier otro medio dicha comunicación.

2.6. Horario y Control

- a. Horario de prestación de servicio: Para el control de horario, el proveedor deberá implementar un libro de asistencia, el cual podrá ser revisado por la contraparte técnica cuando lo estime necesario a fin de verificar el cumplimiento del horario establecido para la ejecución de las labores.
- b. Supervisión de labores: La empresa contratada deberá implementar las medidas necesarias para supervigilar que las funciones se ejecuten de acuerdo a lo estipulado en el contrato, para lo cual deberá existir un supervisor del personal. Se deberá asignar Supervisor permanente con a lo menos una visita semanal.
- c. Guardias requeridos: La empresa deberá proporcionar los siguientes turnos.
 - Un guardia 24 horas al día de lunes a domingo en dependencias de Serviu Región de Coquimbo, calle Almagro N°372, Ciudad de La Serena.
 - Un guardia (49 horas semanales) en horario de 8:00 a 18:00 de lunes a jueves y viernes de 8:00 a 17:00 en dependencias de Serviu Región de Coquimbo, acceso principal Pasaje Sta. Inés N° 70, Ciudad de La Serena.
 - Un guardia (30 horas semanales) en horario de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes en dependencias de Serviu Región de Coquimbo, Oficina OIRS, acceso principal calle Almagro N°372, Ciudad de La Serena.
 - Un guardia (84 horas semanales) en horario de 20:00 a 08:00 todos los días de la semana, en dependencias de SERVIU Región de Coquimbo, calle Almagro N° 372, Ciudad de La Serena.
 - Un guardia 24 horas al día de lunes a domingo en dependencias de Serviu Región de Coquimbo ubicada en calle Humboldt S/N, Guanaqueros, Comuna de Coquimbo.

El guardia de 24 horas, deberá contar con "Servicio de Top Ronda", o de "marcaje de recorrido", con a lo menos 5 puntos de control. Se deberán realizar 3 rondas, a intervalos de tiempo regulares entre recorridos en horario nocturno 21:00 a 07:00 hrs.

El oferente deberá contemplar un sistema software de demostración de que los "marcajes de recorrido" se realizan en forma efectiva el cual deberá quedar instalado en el equipo computacional que el Serviu Región de Coquimbo destine con este fin. Además, el oferente deberá entregar un informe con el resumen de marcaje del mes anterior, al momento de facturar dicho mes. Estos servicios deberán estar incluidos en el monto ofertado a través del Anexo N° 6

Los horarios indicados podrán ser modificados por Serviu Región de Coquimbo, manteniendo el total de horas semanales.

Los guardias deben ir cambiándose, de tal manera que un mismo guardia no preste servicios más de dos meses seguidos en el mismo punto, cada guardia que preste servicios debe cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes bases, los cambios deben ser informados con al menos una semana de anticipación, debiendo presentar todos los antecedentes a la contraparte técnica del contrato.

- d. De todas las actividades que se ejecuten durante el horario nocturno, deberá dejar constancia en el libro de guardia.
En cada turno, el tiempo de descanso del guardia de servicio, será aquel consignado en la legislación laboral vigente, por lo tanto la empresa, deberá tomar las providencias necesarias para que se releve el personal que hace uso de su horario determinado de colación.

e. Circuito cerrado de televisión, que será instalado en las dependencias de Calle Almagro N° 372, La Serena. (indicar si se requerirán cámaras para Guanaqueros)

- 01 Kit de Circuito cerrado de televisión con grabación digital CTV/DVR, el que contará con los siguientes elementos:
- 01 Grabador Digital DVR 8 cámaras, H264, 240fps grabación en 2CIF, Incluye 1TB en disco (2 máximo) y grabador de DVD, Software Control Center Standard incluido. BLUNET.
- 08 Cámara Integrada color CCD de 1/4"(Sony) visión nocturna (b/n), 420 TVL, 0.6 Lux y 0 Lux a 15 mts. Incluye lente de 3.6mm con 12 led infrarrojos, housing aluminio interior exterior con brazo, resistencia al agua IP-57, alimentación en 12vdc., incluye fuente de alimentación BLUNET.
- 01 MONITOR LCD 19"
- 16 Transceptor de video pasivo a UTP, 400 mts máximo color y 600 mts máximo blanco y negro, no necesita alimentación. BLUNET
- 01 Varios , cajas y fijaciones.

Circuito cerrado de televisión, que será instalado en calle Humboldt S/N, Guanaqueros.

- 01 Kit de Circuito cerrado de televisión con grabación digital CTV/DVR, el que contará con los siguientes elementos:
- 01 Grabador Digital DVR 8 cámaras, H264, 240fps grabación en 2CIF, Incluye 1TB en disco (2 máximo) y grabador de DVD, Software Control Center Standard incluido. BLUNET.
- 05 Cámara Integrada color CCD de 1/4"(Sony) visión nocturna (b/n), 420 TVL, 0.6 Lux y 0 Lux a 15 mts. Incluye lente de 3.6mm con 12 led infrarrojos, housing aluminio interior exterior con brazo, resistencia al agua IP-57, alimentación en 12vdc., incluye fuente de alimentación BLUNET.
- 01 MONITOR LCD 19"
- 10 Transceptor de video pasivo a UTP, 400 mts máximo color y 600 mts máximo blanco y negro, no necesita alimentación. BLUNET
- 01 Varios, cajas y fijaciones.

f. Sistema de Monitoreo de alarma las 24 horas del día y los 365 días del año, que serán instalados en:

Las dependencias de Calle Almagro # 372

- 01 Central Digital DSC con transformador.
- 01 Teclado Digital.
- 02 Sensores Infrarrojos estándar de interior.
- 30 Contactores Magnéticos de apertura para ventanas y puertas al exterior.
- 01 Sirena de exterior autoprotegida.
- 01 Balizas destellante para la Sirena.
- 01 Letrero de advertencia PROTEC CHILE.
- Equipamiento KIT sin costo para el cliente, se proporciona en calidad de Comodato

Las dependencias de calle Humboldt S/N, Guanaqueros.

- 01 Central Digital DSC con transformador.
- 01 Teclado Digital.
- 02 Sensores Infrarrojos estándar de interior.
- 30 Contactores Magnéticos de apertura para ventanas y puertas al exterior.
- 01 Sirena de exterior autoprotegida.
- 01 Balizas destellante para la Sirena.
- 01 Letrero de advertencia PROTEC CHILE.
- Equipamiento KIT sin costo para el cliente, se proporciona en calidad de Comodato

2.7. Prohibiciones al personal

- a. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la institución.
- b. Alterar o destruir libros, documentos, o causar daños.
- c. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
- d. Introducir sin autorización a su lugar de trabajo, bebidas alcohólicas, drogas y otros elementos análogos.
- e. No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a hacerlo, o adulterar dichos registros.
- f. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
- g. Ingresar visitas personales.
- h. Realizar mal uso de los equipos entregados.
- i. Sacar de las instalaciones elementos entregados.
- j. Presentarse a su trabajo desaseado o con su uniforme en condiciones deplorables.
- k. Mal trato con el público y visitas en general, como asimismo, con los funcionarios.
- l. Abrir cajones y puertas del mobiliario.
- m. Divulgar información relacionada con la finalidad del servicio.
- n. Utilizar el teléfono para llamadas personales.

3. Consideraciones Generales del Servicio

3.1. Personal de vigilancia

El número de personal y las horas en que prestan sus servicios podrán ser modificados por solicitud escrita del SERVIU Región de Coquimbo, siempre y cuando ello no sea gravoso para el contratista, y si esto ocurriera, el SERVIU Región de Coquimbo pagará el mayor valor en que el contratista incurra, previa aprobación mediante la correspondiente resolución.

3.2. Requerimientos técnicos

3.2.1. Equipamiento de Seguridad

- a) El equipamiento de seguridad deberán ser de calidad comprobada y adecuados para los trabajos requeridos. Estos serán revisados constantemente por el SERVIU Región de Coquimbo a través de la persona que esta designe para tal efecto.
- b) Todo equipamiento de seguridad e implemento utilizado en la ejecución de los trabajos debe mantenerse en perfectas condiciones de uso. El SERVIU Región de Coquimbo se reserva el derecho a exigir el cambio de algún equipamiento de seguridad o implemento, si estos no cumplen con los estándares requeridos.
- c) Todo equipamiento de seguridad e implemento que requiera energía eléctrica deberá especificarse en la oferta indicando datos técnicos, particularmente referidas si cumple con los estándares de las "Etiquetas de eficiencia energética" disponible en el mercado chileno. Está prohibido el uso de adaptaciones eléctricas inseguras y fuera de norma, por lo tanto el Contratista deberá adecuarse a las instalaciones eléctricas existentes en los inmuebles.

d) Se requerirán, como mínimo, el siguiente equipamiento de seguridad e implementos:

- 1 linterna recargable.
- 1 equipo de comunicación.
- 1 chaleco anticorte certificado.
- 1 bastón de mano.
- 1 cinturón de seguridad.

Lo anterior, sin perjuicio del equipamiento de seguridad e implementos adicionales, que el Contratista estime necesario incluir para dar fiel cumplimiento a las especificaciones del servicio requerido en las presentes bases.

Podrán además incluir como equipamiento de seguridad adicional los siguientes artículos:

- Detector de metales.
- Fornituras.
- Fajilla.
- Cámara Digital.
- Kit complementario para equipo de comunicación.

3.2.2. Uniforme

En la ejecución de los servicios se deberán utilizar uniformes de primera calidad, sin defectos y cumplir, a lo menos, con las disposiciones que se indican a continuación:

a) El personal asignado por el contratista a las labores de vigilancia, requerirá estar uniformado, debiendo contar con un distintivo del contratista.

Para estos efectos, el contratista deberá ilustrar el uniforme o ropa de trabajo que utilizara su personal mediante fotografía a color de cuerpo entero, la cual deberá ser aprobada por el SERVIU Región de Coquimbo con anterioridad a la suscripción del contrato. Este uniforme debe contener a lo menos, pantalón, camisa, chaqueta, corbata y zapatos.

b) Todo el personal de vigilancia deberá contar con una credencial de identificación con su nombre fotografía y nombre de Contratista, la cual se deberá portar visiblemente y en forma permanente.

c) Todos los uniformes deberán ser proporcionados y mantenidos por el contratista a su exclusivo cargo y costo, y deberán ser de primera calidad. El SERVIU Región de Coquimbo durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación podrá formular observaciones a los equipos y uniformes, y por razones fundadas solicitar su reemplazo.

Adicionalmente el contratista podrá considerar elementos del uniforme adicional como por ejemplo:

- Tenida formal para ocasión.
- Gorra de Seguridad.
- Cortaviento o Casaca.
- Chaleco Tipo Guardia.
- Capa para lluvia.
- Abrigo.

3.2.3. Capacitaciones

El personal de la ejecución de los servicios podrá contar con capacitaciones que sumen calidad en los servicios ofrecidos por el contratista en su propuesta técnica (Anexo N° 5).

Estas capacitaciones deben ser acreditadas mediante certificados debidamente emitidos por entidades autorizadas, y válidamente acreditadas para el personal propuesto.

Las capacitaciones a considerar son:

- Manejo y uso de extintores
- Curso de primeros auxilios
- Control de incendios y/o prevención de riesgos
- Prevención de pérdidas
- Control de accesos
- Seguridad en instalaciones de empresas
- Otros perfeccionamientos relacionados y acreditables.

3.2.4. Sistema de Apoyo

La empresa deberá poseer sistemas de apoyo a las labores de vigilancia, mediante equipamiento, todos los equipos deberán estar operativos y con su mantención al día según fabricante. Estos deberán permanecer en dependencias de la institución durante la jornada de trabajo de los guardias. Y además cumplir con las características mínimas establecidas

Sistema de Apoyo Requisitos mínimos

Telefonía Móvil	: Equipo con tecnología 3G el cual deberá contar con minutos y bolsa de datos disponibles.
Radio Transmisor Profesional	: Equipo Motorola EP350 VHF/UHF o similar. Frecuencia mínima 136-174 Mhz en VHF y 435-480 en UHF 23

Todos los costos por las instalaciones de los equipos de televigilancia, alarmas y otros que se oferten, son de exclusiva responsabilidad del oferente y sus costos no deben ser traspasados al servicio.



ANEXOS:

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social:	
RUT:	
Domicilio comercial:	
Comuna:	
Nombre del representante legal:	
RUT:	
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	
RUT:	
Correo electrónico de contacto:	
Teléfono de contacto:	

Representante Legal

Firma

Nombre

RUT

.....
.....
.....



ANEXO N° 2-A

DECLARACIÓN JURADA
PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

En..... a días del mes de de, comparece
....., de nacionalidad, profesión,
RUT N°....., con domicilio en
....., en representación de
..... quien bajo juramento expone lo siguiente:

- a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de SERVIU Región Coquimbo ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- d) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Representante Legal

Firma

Nombre

RUT



ANEXO N° 2-B

DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE
PERSONA NATURAL

En..... a Días del mes de..... de, comparece
....., de nacionalidad, profesión,
RUT N°....., con domicilio en
....., quien bajo juramento
expone lo siguiente:

1. Que no reviste la calidad de funcionario directivo de Serviu Región de Coquimbo y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital
3. Que dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Firma
Nombre
RUT



ANEXO N° 3

CONDICIONES DE REMUNERACIÓN

El Oferente declara que el monto del sueldo base más bajo que pagará dentro de su planilla de trabajadores para este contrato será de:

\$ (expresado en pesos chilenos)
----	-------------------------------------

Representante Legal

Firma

Nombre

RUT

.....

.....

.....



ANEXO N°4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE EMPRESA EMISORA DEL CERTIFICADO	RUT
La empresa antes individualizada certifica que la empresa	(completar)
Prestó o presta servicios	(indicar fechas)
Con la siguiente evaluación	(indicar: bien-regular-mal)
Nombre y Cargo del firmante	

***Adjuntar un certificado por cada empresa en la cual prestó o presta servicios.**

Representante Legal

Firma

Nombre

RUT

.....
.....
.....



ANEXO N°5

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CAPACITACIONES

NOMBRE VIGILANTE (Guardia): _____

N°	Capacitación	Año de Capacitación	Entidad que acredita	Presenta certificado (Si/No)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

* Nota 1: Entregar un formulario por cada guardia que se desee acreditar.

Representante Legal

Firma

Nombre

RUT

.....
.....
.....

ANEXO N°6

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – SISTEMA DE APOYO
(Punto 3.2.4 de las Especificaciones Técnicas)

Detalle de los sistemas de Apoyo que presenta:

Representante Legal

Firma

Nombre

RUT



ANEXO N°7

OFERTA ECONÓMICA

“SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO”

Valor mensual neto (expresado en pesos)	
---	--

Valor Hora Guardia adicional Valor neto (expresado en pesos)	
--	--

Representante Legal

Firma

Nombre

RUT

ANEXO N° 8

LISTADO DE VERIFICACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Bases Administrativas punto 28 letra b.

(Nota: Este Anexo NO debe ser incluido en la Presentación de las Ofertas)

Turno	Personal	Cumplimiento (SI/NO)	Nota (Cumplido)	Observaciones
Turno de 168 horas semanales en dependencias de Calle Almagro N° 372, La Serena (24 horas diarias)				
Turno de 49 horas semanales (Acceso Pje. Santa Inés N° 70, La Serena)				
Turno de 30 horas semanales (OIRS, Acceso Principal Calle Almagro N° 372, La Serena)				
Turno de 84 horas semanales en dependencias de SERVIU Región de Coquimbo, calle Almagro N° 372, Ciudad de La Serena				
Turno de 168 horas semanales en dependencias de Calle Humboldt S/N, Guanaqueros, Coquimbo				
Visita Supervisor				
Servicio Top Ronda				
Implemento				
Radio				
Uniforme				
Libro de Novedades				
Personal				
Educación media Completa				
Antecedentes Intachables				
Experiencia en el Rubro				
Certificado OS-10				
Credencial OS-10				
Presentación Personal				
Observación general al servicio				

3. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban:

NOMBRE	RUT	CARGO
Marta Velásquez Llanos	08.201.561-2	Jefa (s) de Adm. Y Finanzas
Verónica Ibacache Parraguéz	12.942.145-2	Jefa Depto. Jurídico
Claudio Pizarro Vargas	13.648.467-2	Encargado sección personal
Luis Zapata Sierra	14.117.526-2	Analista técnico SSGG

4. **ESTABLÉZCASE** que los funcionarios autorizados, además de revisar y calificar los antecedentes de las ofertas presentadas, deberán confeccionar el Acta de Evaluación de las mismas, dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados, si las hubiere.
5. **DESIGNASE** a don Santiago González, a cargo de las Ofertas que se pudieran recibir en la presente licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
6. Se prohíbe a los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora aceptar solicitudes de reunión de terceros, sobre asuntos de este proceso de Licitación, salvo aquellos contactos establecidos en las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas.
7. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, artículos 24 y 57 letra b) del Reglamento Ley de Compras Públicas, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl



a

ANGELO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO



Contraloría Interna

MVL/MZC/mzc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- "Plataforma Ley del Lobby" (Sr. Rodrigo Lillo-Srta. Gladys Martin)
- Servicios Generales.
- Correlativo